

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 23 de Abril de 1892.

Número 93.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sábado 23. San Jorge, mr., san Fortunato, mr., san Abelardo, ob. de Praga, san Gerardo, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Oficio.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Aviso.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Nº 44.

Gobernación de la provincia de San José, Abril 16 de 1892.

Señor Ministro de Gobernación.

La Municipalidad del cantón de Tarrazú, en sesión celebrada el día primero del corriente, acordó lo que sigue:

"Art. 3º El Presidente don Ramón Vargas solicitó de esta Corporación el permiso necesario para separarse del puesto de Regidor durante el tiempo que necesite para curarse de las enfermedades que adolece, en razón de tener muy quebrantada su salud. Discutida esta petición,

SE ACUERDA:

1. Concederle la licencia que solicita por el tiempo necesario para la curación de sus dolencias. 2. Llamar en subrogación del Regidor excusado, al suplente don Emilio Araya.—Comuníquese."

"Art. 4º En razón de quedar vacante el puesto de Presidente de esta Corporación por efecto de la licencia que se ha concedido al Regidor Vargas, que ha ejercido este empleo, el mismo señor Presidente ha anunciado que debía procederse al nombramiento de Presidente y Vice-Presidente interino de este Ayuntamiento por el tiempo que el propietario necesite para el restablecimiento de su salud. Practicada la elección por votación oral y hecho el escrutinio, resultaron nombrados: para Presidente interino don Marcelino Valverde y para Vice-Presidente ibidem don José Umaña. En consecuencia, SE ACUERDA:—Autorizar al señor Jefe Político para participar al señor Umaña su nombramiento."

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración su atento y seguro servidor.

Jgn. Aguilar.

Marina.

Movimiento Marítimo

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

21 de Abril.

Hoy á las 3, 30 p. m. fondeó la barca alemana "Aeolus", de 417 toneladas, procedente de Corinto, con 5 días de navegación, 10 tripulantes, capitán Frericks, en lastre, *buen estado sanitario* y consignada á G. Herrero y Cº.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

21 de Abril.

Á las 5, 30 p. m. zarpó el vapor francés "Versailles" con destino á Cartagena, al mando de su capitán Brillowing, 121 tripulantes y 1883 toneladas de registro. Pasajeros: G. Molineros y cinco de cubierta. Carga: 55 sacos de papas con 7500 kilos de peso; correspondencia 1 paquete. Despachado por la Compañía de Agencias.

22 de Abril.

Á las seis a. m. fondeó el vapor inglés "Athos," procedente de Cartagena, con 41 horas de navegación, al mando de su capitán H. Lon, 38 tripulantes y 1261 toneladas de registro. No trajo pasajeros. Carga, 690 bultos; dos sacos y dos paquetes correspondencia. Consignado á C. F. Willis.

Ayer á las 8 p. m. zarpó la balandra "Manuelita," con destino á San Juan del Norte. Pasajeros: seis de cubierta. Correspondencia 1 paquete. Despachada por su capitán.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

El Conjuer Licenciado don José Monje Reyes reemplazará al Magistrado Trejos por 4 días, á contar del 26 inclusive de este mes en adelante, en virtud de licencia concedida á dicho Magistrado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. 20 de Abril de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS, *Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,*

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Rojas Sequeira, mayor de edad, soltero, profesor de dibujo y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Paquera", distrito segundo del cantón único de Puntarenas y limitado por el Norte, Sur y Oeste con terrenos baldíos, y por el Este con terrenos denunciados por don Faustino Montes de Oca.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 12 de Abril de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-3

MARCELO BRENES, *Juez 2º Civil en primera instancia de esta provincia de San José,* convoca á todos los interesados en la sucesión de los señores Rafaela Jiménez Rojas y

Pedro Chaves Jiménez, que fueron mayores de edad, casada y de oficios domésticos la primera, soltero y agricultor el segundo, y ambos vecinos del barrio de la Urca de esta Ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día doce del entrante Mayo, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes, y para que nombren albaceas propietario y suplente de dicha sucesión.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de San José.—Abril 13 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Prosrío.

3 v.—2

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Antonia Miranda Campos, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á ejercer sus derechos; si no comparecen, pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el seis de Marzo anterior, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3ª.—San José, Abril 19 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, *Juez 1º civil en primera instancia de esta provincia,*

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Manuel Calvo, de único apellido, y Rosa de Jesús Torres Sibaja, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y ambos vecinos de la aldea de Santana, á una junta general que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del doce de Mayo próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y conozcan de los reclamos que haya pendientes en dicha mortuoria.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 20 de Abril de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3 2

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de don Teófilo Mora Angulo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Y se hace constar que don Luis Mora Angulo, mayor de edad, casado, impresor y de este vecindario, es albacea provisional de la mortuoria referida, y aceptó su cargo hoy á las diez de la mañana.

Alcaldía tercera de San José.—Abril 16 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

Provincia de Alajuela.

Á las doce del día nueve de Mayo próximo entrante, se ha de rematar en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación sita en la segunda manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, lindante: al Norte, con propiedad de Benita González; al Sur, calle pública de por medio, con idem de Ismael y Enrique Chaverri; al Este, con casa y solar de Juana Daría Castro; y al Oeste, con propiedad de la sucesión del Señor Manuel Villalobos. Mide nueve metros,

novecientos ochenta y siete milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo poco más ó menos; constante de dos piezas, un corredor, un cuarto y la cocina. No está inscrita en el Registro Público.

Esta finca pertenece á don José de Jesús Ramos Ugalde y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Félix Villalobos; está valorada en quinientos pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Alcaldía primera de la provincia de Alajuela, 11 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS, Anselmo Calvo, Srío.

3—2.

Hilario Ruiz Corral, *Juez del Crimen de esta provincia,*

Por el presente cito, llamo á los reos Luis y Vicente Monje, contra quienes con fecha ocho del corriente mes, dicté auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones perpetrado en la persona de Tomás Mejías. En consecuencia, prevengo á dichos reos se presenten á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días; bajo si los apercibimientos de que si lo verifican, se les declarará contumaces y rebeldes á la ley. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares la de indicar el lugar en donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del Crimen. Alajuela, 19 de Abril de 1892.

HILARIO RUIZ, C. Méndez S.,

Á quienes interese se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pedro Alfaro Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: Primera.—Terreno de potrero y montes, plano, de figura rectangular, comprensivo de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, situado en el punto denominado "Brazos de Poás" de San Pedro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de herederos de Ramón Artavia, yuro de por medio: Sur, ídem de José María González; río Poás de por medio: Este, ídem de herederos de María Castrillo; y Oeste, ídem de Escolástico Cabezas, con una calle privada de entrada por el lado Sur. Lo adquirió por herencia de su madre Leona Castrillo, único apellido y vale próximamente cien pesos. Segunda.—Terreno de caña de azúcar y plátanos, parte plana y parte inclinada, figura rectangular, comprensivo de ochenta y siete áreas, treinta y seis centímetros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, situada en Itigüis, barrio de Concepción, distrito y cantón ya citados; la medida poco más ó menos, lindante: Norte, con terreno de José Solórzano, río Itigüis en medio: Sur, ídem de María Delgado; Este, ídem de María Castrillo y Sotero Ruiz; y Oeste, ídem de María Delgado; con una calle de entrada que le sirve, que mide como cincuenta metros ciento sesenta milímetros de largo, por cinco metros dieciséis milímetros de ancho, lindante: Este, calle pública en medio, terreno de Ignacia Alfaro; Oeste, con su propiedad á que sirve: Norte, ídem de María Castrillo; y Sur, ídem de Sotero Ruiz, adquirido de igual manera que la anterior, y vale próximamente cien pesos. Tercera.—Casa de habitación construida de madera redonda, de adobes y cubierta con teja del país. Compuesta de sala, dos cuartos y

cocina, que mide once metros, setecientos cuatro milímetros de frente, por dieciséis metros setecientos veinte milímetros de fondo, con el terreno en que está construida, que mide diecisiete áreas, cuarentaisiete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, todo poco más ó menos, sin cultivo, lindante el terreno: Norte, con terreno de herederos de Simona Sáenz; Sur, con el solar de la Iglesia del barrio de San José, calle en medio: Oeste, calle pública en medio, ídem de herederos de José María González; y Este, herederos de Simona Sáenz. Adquirido de la misma manera que las fincas anteriores: y vale próximamente cien pesos; todas libres de gravámenes.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que se señalan al efecto. Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 12 de Abril de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.
Artilión Castro,
Srio.

3 2

Juan Arias y Sánchez, mayor de edad casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de esta villa, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á la agricultura, sito en el barrio de Mercedes dicho, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de herederos de Manuel Cubero y de herederos de Salomé Arroyo, quebrada en medio: Sur, propiedad de Filadelfo Alvarado, río de "El Cajón" en medio: Este, propiedad de Ramón Esquivel; y Oeste, ídem de Jesús Arias. Mide seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados. Libre de gravámenes, adquirida una tercera parte por cambio con Juan Morera Hernández y las otras dos terceras partes por compra á Vicente Madrigal Madriz y vale mil pesos próximamente. Cito y emplazo á todos los que tengan oposición que hacer para que en el término de treinta días se presenten á hacerla.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 18 de Abril de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.
J. Leandro Zamora,
Srio.

3—v.2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Martín Soto González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cuatro de Mayo próximo entrante, á fin de que digan sobre inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 21 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.
Aurelio Calvo,
Srio.

3 v. 1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Antonia Jimena Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las ocho y media de la mañana del día tres del entrante mes de Mayo, á fin de que digan sobre el inventario y avalúo practicados y sobre las cuentas presentadas por el albacea.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 21 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.
Aurelio Calvo,
Srio.

3 v.—1

Convócase á todas las partes interesadas en la mortuoria de la señora Ramona Campos de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este de este cantón, para que á las doce del día siete de Mayo entrante, ocurran á este despacho á fin de que digan sobre inventario y avalúo de bienes practicados y nombren albaceas propietarios y suplente.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 9 de Abril de 1892.

RODOLFO ROJAS.
Maximiliano González. Félix Villalobos.
3 v. 1

Por primera vez cito y emplazo con noventa días de término á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Ramón Guzmán Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, para que ocurran á esta Alcaldía á reclamar sus derechos; con apercibimiento de que vencido dicho término, pasará la herencia á quien corresponda. La viuda del causante, señora Ramona Oviedo Guzmán, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, prestó el juramento y entró en posesión del cargo de albacea testamentaria del causante á la una de la tarde de este mismo día.—Alcaldía única, Grecia, Abril 20 de 1892.

JUAN VEGA.

Romualdo Saborio,
Srio.

Provincia de Heredia.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero del cantón central de Heredia.

Á quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Manuel María Rodríguez Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de esta ciudad, pidiendo se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que dice poseer hace más de doce años como dueño, quieto y pacíficamente, por donación que de ella le hizo el Supremo Gobierno, la cual se describe así: Terreno quebrado, de café y otros árboles frutales; constante como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados próximamente, plano, en donde está ubicada una casa construida á sus expensas, constante como de 9 metros de frente por 3 de fondo, paredes de adobes, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas, y compuesta de dos piezas habitables y corredor al frente, lindante: al Norte, calle de por medio, propiedad de Rosa Arcia; Sur y Oeste, con potrero de los herederos de Ramón Villalobos; y al Oeste, con propiedad de Rafael Benavides, calle de por medio: vale \$ 25-00, y está situado en el barrio de San Pablo de este cantón: no tiene gravámenes. En consecuencia, se señala el término de 30 días, para que los que tengan derecho al inmueble descrito, se presenten á manifestarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 9 de Julio de 1891.

JACINTO TREJOS C.

Eusebio Ramirez. Juan A. García. 3v. 2

Á las doce del miércoles once del entrante Mayo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este palacio la finca siguiente: Casa de habitación, construida de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país, con sus correspondientes puertas y ventanas, situada en el centro de esta ciudad, hacia el Sur, en la esquina donde se cruzan las calles "La Libertad" y "La Unión," distrito y cantón primeros de esta provincia, con el solar en que está ubicada: constante la casa de siete y medio metros de frente, por cuatro metros, catorce centímetros de fondo, con un cuarto caedizo de igual largo y dos y medio metros de ancho, con su correspondiente cocina, de cuatro metros, sesenta centímetros de largo, por dos y medio metros de ancho; y el solar de cuarenta y tres metros de frente, por veintitrés metros de fondo, plano, de figura regular y sembrado de café frutal. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Madrigal; Sur, ídem de la sucesión de Nicolás Fernández; Este, ídem de don Alberto Ortiz y Rosalía Bolaños, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Francisco Jiménez y Leonardo León. Está libre de gravámenes y valorada en mil seiscientos pesos. Pertenece á la sucesión de Timoteo Arce y Joaquina Rivera Bonilla; y se vende, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división. Se solicitan propuestas que no bajen del avalúo.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 18 de Abril de 1892.

JACINTO TREJOS.

Miguel Dobles,
Srio.

3v. 2

Con 90 días de término cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Dionisia Miranda, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término indicado se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican. También se hace saber: que el señor Melchor Vargas Arrieta, nombrado albacea provisional en esta mortuoria, á las

10 de la mañana del día de ayer, previo el juramento de ley, tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba, 21 de Abril de 1892.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Roque Miranda Vega, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes de Mayo, con el objeto de que conocean del inventario y avalúo practicados, nombren albacea propietario y suplente, y tomen en consideración reclamaciones hechas contra la sucesión.

Alcaldía única de Barba, 19 de Abril de 1892.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3 v.—1

Provincia de Cartago.

Á las 12 del día 28 de Mayo próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: terreno constante de 49 manzanas, equivalentes á 34 hectáreas, 24 áreas, 59 centiáreas y 4 decímetros cuadrados, tierra en su mayor parte quebrada, situado en el cuartel de San Francisco, distrito 6º de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 125, folio 265, bajo el número 6.901, Oriental, inscripción número 1, valorada en \$ 600. Está libre de gravámenes. Pertenece á la mortuoria de los cónyuges señor don Ramón Gómez Elizondo y doña Mercedes Elizondo Villar; y se vende á solicitud del albacea para el pago de costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guzmán,
Srio.

3 v.—3

El señor Jacinto Astorga y Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio de los inmuebles siguientes: dos potreros situados en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón: el primero, que linda: Norte, propiedad de Vidal Aguilar; Sur, calle en medio, ídem de Manuel Carranza; Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Rosario Olivares; y Oeste, ídem de la sucesión de Carmen Sánchez, consta de 62 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros cuadrados: adquirido por compra al señor Romualdo Astorga, y vale cien pesos. El segundo está situado en "Avance," distrito y cantón citados, lindante: Norte, propiedad del vecindario del barrio de San Nicolás, es decir, tierra de comunidad de dicho barrio: Sur, ídem de José María Quesada; Este, ídem del vecindario del barrio de San Nicolás citado, lo mismo que al Oeste, con la única diferencia de que por este rumbo hay calle en medio; constante de 13 hectáreas, 83 y media áreas, adquirido también por compra al señor Romualdo Astorga y vale cuatrocientos pesos: ambos inmuebles están libres de gravamen. Con treinta días de término cito á las personas que se crean con derecho á los inmuebles descritos, para que se presenten á deducir sus derechos.

Juzgado de primera instancia de la Provincia de Cartago, 16 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-Srio.

3—3

Rafaela, Nicolasa y Rosana Román y Guzmán, mayores de edad, casadas, de oficio domésticos y de este vecindario, se han presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un solar situado al lado Sureste de la cuadratura de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte y Este, casa y solar de la testamentaria de Sebastián Salazar; Sur, calle en medio, con solar de Manuel Meza; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Eduvigis Corrales; libre de gravamen: adquirida por herencia que les hizo su finada madre Apolonia Guzmán y Madriz; y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en esta oficina, en el término de treinta días.

Alcaldía única. Paraíso, 26 de Junio de 1891.

DIEGO CORRALES.

Miguel Picado. Juan Luna Quirós.
3 v. 1

Ante este despacho se ha presentado Romualdo Astorga Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria para que se inscriba en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: casa pared de adobe, madera de cedro y cubierta de teja, de 8 metros, 360 milímetros de largo por 4 metros 180 milímetros de ancho, ubicada en su correspondiente solar, cultivado de café y caña, constante de 9 áreas, 22 centiáreas y 54 decímetros cuadrados: esta finca está situada en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón, y linda: Norte, propiedad de Casio Portugués; Sur, ídem de Lino Vargas; Este, calle en medio, ídem de Pedro Hernández; y Oeste, calle en medio, ídem de Diego Hernández. Libre de gravamen; adquirida por compra á Dolores Montoya, y vale \$ 500.

La casa consta de cuarto caedizo, corredor y cocina. Cito á todas las personas que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, para que hagan uso de sus derechos en el término de 30 días.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 16 de Abril de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Pro-Srio.

3 v.—1

Depósitos judiciales.

CUADRO

que demuestra el movimiento de depósitos judiciales habido en el Juzgado 1º Civil de esta provincia durante el mes de Diciembre de 1891.

1891.	DEBE.	Giro nº	
Diciembre 1º	—	—	
Diciembre 1º	—	—	
1º	Depósito hecho por don Francisco Montagné, en su carácter de depositario, en la ejecución establecida por D. Juan Dent contra la sucesión de don Salvador Escamilla, número	4527	393-37
2	Depositos por don Gerardo Masamoros, como sobrante del embargo que pidió contra sueldo de Félix Rivera Pitt.	4528	66-64
12	Depósito hecho por Ramón Calvo Torres para responder á mortuoria de Manuel Calvo.	4542	300-20
14	Depositos por don Basilio Castro para responder á remate de una finca de la mortuoria de don Pío Castro	4544	300-00
24	Depósito hecho por don Tomás Gutiérrez para responder á remate en ejecución que sigue Juan Corrales contra sucesión de José María Corrales.	4557	1,205-67
14	Depositos por don Minor Cooper Keith y Meiggs para responder á embargo contra José Oviedo	4559	300-00
	Suma igual	\$ 38,043-56	

HABER.

1891.	HABER.	Giro nº	
Dbre. 5	Endosado y entregado á don Octavio Quesada, como depósito que hizo don Carlos F. Salazar.	4512	\$ 57-33
12	Endosado y entregado á don R. Gutiérrez, por recomendación de don Maurilio Bonilla	4528	66-64
28	Cambiado para entregar una parte á J. del Rosario Retana y el resto al Licenciado don Ricardo Jiménez	2313	120-72
30	Endosado y entregado á don José Vigne, en su carácter de apoderado de don Honoré de igual apellido, como depósito que éste hizo para responder á embargo contra bienes de Luis Andrieu	4450	1,000-00
	Suma	\$ 320-69	
	Saldo en caja al mes que sigue	37,722-87	
	Suma igual.	\$ 38,043-56	

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 28 de Enero de 1892.

LUIS VARGAS B.

Srio.

NOTA.—Se me ha dado cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las alcaldías de Santa Ana, Tarrán, Puriscal, Aserrí y Goicoechea, en el mes de Diciembre del año próximo pasado. Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Febrero de 1892.

CIPRIANO SOTO.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía 2ª de San José, durante el presente mes.

DEBE.	
Diciembre 1º—A saldo por 49 giros existentes en esta Alcaldía, por valor de \$ 1,307-67, según balance anterior.....	\$ 1,307-67
3 Por el giro N° 4529, por valor de catorce pesos, depositados por don Jorge Mora C., para responder á embargo en bienes de José A. Castro. Razón al folio uno vuelto.....	14-00
26 Por el giro N° 4563, por valor de cinco pesos que deposita don Jenaro Quesada para responder á embargo en bienes de don Edmundo Fernández.—Razón al folio uno.....	5-00
Suma.....	\$ 1,326-67

S. E. á O.

HABER.

Diciembre 14 Por el giro número 4454, por valor de \$ 3-60, que recibe cancelado Juan Portal, quien hizo ese depósito para responder á embargo en bienes de Mercedes Carbonell. Razón al folio seis, frente.....	3-60
28 Por el giro número 4563, por valor de cinco pesos, que recibe cancelado don Jenaro Quesada, depósito hecho por el mismo para responder á embargo en bienes de don Edmundo Fernández. Razón al folio 3 vuelto.....	5-00
31 A saldo por cuarenta y nueve giros existentes en esta Alcaldía, por valor de mil trescientos diez y siete pesos sesenta y siete centavos, que pasan al Debe del mes próximo entrante.....	1,317-67
Suma.....	\$ 1,326-67

S. E. á O.

Alcaldía segunda de San José.—Diciembre 31 de 1891.

NAPOLEÓN UMAÑA,
Srío.

CONTABILIDAD

de la Alcaldía 3ª durante el mes de Diciembre.

DEBE.	
1891. Diciembre 1º—Por el valor de 57 giros en caja.....	\$ 21,019-30
10 Por el valor del giro número 4538, presentado por don Santos Pastor para responder á daños y perjuicios en embargo contra Nicolás Guerrero.....	20-00
11 Por el valor del giro número 4540, presentado por doña Dolores Abarea para responder de daños y perjuicios en embargo que pide contra bienes del señor Joaquín Chacón.....	34-00
12 Por el valor del giro número 4539, presentado por don Hermenegildo Basilla para responder al pago de alquileres de casa de Fermín y Nicomedes Morales.....	70-00
14 Por el valor del giro número 4545, presentado por esta Alcaldía en virtud de ser suma sobrante del giro número 4347, que se retiró por la misma para entrar \$ 1,000-00 á doña Paula Umaña, albacea de la mortuoria de don Julián Castro Solano.....	1,000-00
22 Por el valor del giro número 4554, presentado por don Pedro Muñoz para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra don Melitón Salas.....	1-80
23 Por el valor del giro número 4553, presentado por don Crisanto Marín, para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de Teodoro Aguilar.....	11-00
24 Por el valor del giro número 4560, presentado por Ramón Muñoz V., para responder al pago de remate de bienes de la mortuoria de Juan Pablo Fernández.....	3,333-30
26 Por el valor del giro número 4564, presentado por esta Alcaldía para responder al pago de bienes rematados en don Napoleón Escalante, y que pertenecían á esta succe-	

sión, ó sea á la de Estanislao Chanto y María Fernández.....	1,050-00
28 Por el valor del giro número 4567, presentado por don Jesús Pinto para responder al pago de una suma que debe á Juan R. Morales, según juicio que éste le sigue.....	230-05
Suma.....	\$ 26,769-45

HABER.

1891. Diciembre 1º Por el valor del giro número 4482, retirado por don Rafael Montanaro en virtud de haberse declarado formal el embargo provisional que pidió contra Juan Montoya.....	\$ 7-40
14 Por el valor del giro número 4347, retirado por don Alberto Brenes Vargas para que lo cambiasen, á fin de entregar de su valor \$ 1,000-00 á la albacea doña Paula Umaña, según proveído del folio 87 de la mortuoria de don Julián Castro Solano.....	2,000-00
19 Por el valor del giro número 4540, retirado por don Manuel Bejarano, recomendado de la señora Dolores Abarea, por haberse levantado el embargo practicado en bienes de Joaquín Chaves, por convenio de partes.....	34-00
19 Por el valor del giro número 4513, retirado por Antonio Segura, apoderado de Jenaro Gutiérrez Navarro, por haberse declarado formal el embargo que pidió contra Ricardo Salazar Guardia.....	20-00
26 Por el valor del giro número 4475, retirado por don Pedro Muñoz en virtud de haberse declarado formal el embargo que pidió contra bienes de Federico Streber.....	28-60
26 Por el valor del giro número 4452, retirado por esta Alcaldía, para entregar á don Pedro Chanto \$ 350-00 que como albacea de la mortuoria de Estanislao Chanto y María Fernández, pide que se le entregue, para el pago de un crédito de la mortuoria y depositar de nuevo en el Banco respectivo el resto de mil cincuenta pesos.....	1,400-00
31 Por el valor del giro número 4300, retirado por don Antonio Zelaya para pagarse dos pesos que se le deben en el juicio de José Isidoro Salazar y José María Artavia, como perito, y devolvió cinco pesos para entregarlos á otros peritos y al señor Salazar, como se hizo, según acta de los folios 100 y 101 del juicio dicho, y que por olvido no se asentó esta partida en la fecha del retiro, que fué el treinta del mes anterior.....	7-00
31 Por el valor de 59 giros en caja.....	23,272-45
Suma.....	\$ 26,769-45

Alcaldía tercera de San José.—Enero 2 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

REGIMEN MUNICIPAL.

ACTA DUODÉCIMA.

Sesión ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Cartago á las cinco de la tarde del día siete de Abril de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Rejidores don Vicente Aguilar, Presidente, don Francisco Meza, don Francisco Ortiz y don Valerio Coto. Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artº 1º

Leída y puesta á discusión, se aprobó sin enmienda y se firmó el acta de la sesión anterior.

Artº 2º

Impuesta por comunicación del señor Director del Instituto de Enseñanza de esta ciudad, de la imposibilidad en que se encuentran los alumnos pobres del establecimiento para comprar los libros de texto y

otros objetos que los estudiantes exigen, conforme lo requieren los nuevos programas oficiales; y de acuerdo con la indicación del mismo señor Director, la Municipalidad, deseando facilitar á la juventud que se educa la consecución de este fin.

Acuerda:

Pedir al señor Director una anotación de los alumnos que mereciesen ser auxiliados con los libros y útiles que necesitaren y del valor de los objetos que hubieren de contribuir á que cada alumno haga sus estudios en debida forma, á fin de ordenar que del fondo respectivo se hagan las necesarias erogaciones para bien de la estudiosa juventud.

Artº 3º

Deniéga se la solicitud del señor José María Jiménez Brenes para que se le exima de pagar la suma que debe á los fondos Municipales por intereses vencidos del valor de un terreno que ha estado poseyendo en la legua de Palo Blanco; pues no hay motivo que pueda haber impedido al solicitante el oportuno pago de los intereses de su deuda, sin esperar la acumulación de éstos, que ahora le dificulta su pago.

Artº 4º

A fin de facilitar la acción de las Juntas de Educación y Caminos del cantón, retardada por las frecuentes excusas y renunciaciones de sus miembros, de que la Corporación puede conocer sólo en determinados días, autorizase al señor Gobernador de la provincia para aceptarlas ó no, según su fundamento legal, y para hacer las reposiciones de miembros que en dichas Juntas convenga, dando cuenta con ello á la Corporación.

En consecuencia, pase al señor Gobernador de la provincia el memorial en que el señor Eligio Mata se excusa de formar parte de la junta de caminos del "Llano," para los efectos del presente acuerdo.

Artº 5º

Dese á mutuo, de los fondos Municipales, á los señores Víctor Bonilla y Ceferina Chacón, por mitades, la suma de mil pesos á un año de plazo, con el interés del diez por ciento anual, con la fianza del señor don Zacarías García y la hipoteca de dos fincas: la una inscrita á favor del primero en el Registro correspondiente, al tomo 315, página 97, bajo el número 15,832, la que responde por 200 pesos y consiste en un solar situado en el barrio de San Rafael; y la otra inscrita á favor de la segunda, bajo el n° 9,573, Oriental, inscripción número 2, que responde por ochocientos pesos y consiste en: casa y solar situados en la calle de los Angeles de esta ciudad. Queda comisionado para los efectos de este acuerdo el señor Apoderado de la Corporación, quien sólo aceptará las fincas indicadas de primera hipoteca.

Artº 6º

Se comisiona al señor Apoderado Municipal para sacar á venta en asta pública los lotes de terreno vacantes, correspondientes á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado en Birris; y comuníquese este acuerdo al señor Gregorio Barquero, en contestación al memorial en que solicita que se le venda uno de esos lotes de terreno, el marcado en el plano correspondiente con el n° 20, que mide 20 manzanas y 1.050 varas cuadradas y que linda: por el Norte, con el lote n° 21; por el Sur con el lote n° 19; por el Este con los Lotes n° 13 y 14, y por el Oeste con el río Birris.

Artº 7º

Páguese á los señores G. Herrero y Cª la suma de ochentidós pesos cincuenta centavos, valor de varias latas de canfín tomadas para el alumbrado de esta ciudad.

Artº 8º

Comuníquese al señor Tesorero Municipal que el monto de lo recaudado por patente de venta de licores extranjeros, correspondiente á este cantón, en el primer trimestre de este año, según nota del señor Gobernador de la provincia y ley de 5 de Agosto de 1891, es de \$ 1038-00; para cuyo retiro el señor Tesorero queda comisionado.

Con esto, á las siete de la noche, se levantó la sesión.—V. Aguilar, Presidente.—F. Mata, Secretario.

Es copia.

Gobernación de la provincia de Cartago, 18 de Abril de 1892.

ALEJANDRO GUZMAN.

LICITACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por la Corporación Municipal de este Cantón, se convocan licitadores para la formación de un parque en la Plaza Pral. de esta Ciudad.

El contratista deberá acompañar á su propuesta un plano de la forma que proyecta dar al Parque. Este plano deberá contener una calle en contorno del Parque y otra en contorno de la pila del centro, de las mismas dimensiones que las de igual género en el Parque Central de San José; dos calles que lo crucen diagonalmente en toda su extensión, y las más que se considere convenientes al ornato y á la circulación de la gente.

Correrá por cuenta del contratista todo el trabajo de delineación, nivelación, rellenos y siembros.

Las calles deberán nivelarse de manera que presten fácil salida á las aguas, y serán cubiertas de una capa de arenón cuyo espesor no baje de cuatro pulgadas inglesas.

El trabajo deberá estar enteramente concluido lo más tarde dentro de tres meses después de aceptada la propuesta y firmado el contrato respectivo.

El pago se hará una vez recibido el trabajo entera satisfacción de la persona á quien esta Gobernación comisione para su recibo.

Las propuestas serán dirigidas á esta oficina en pliego cerrado con una inscripción que diga: "Propuesta hechura de Parque en la Plaza Pral.," y se admitirán hasta el día 10 de Mayo próximo, fecha en que serán abiertas y aceptada la más favorable.

Gobernación de la Provincia de Alajuela, 13 de Abril de 1892.

J. R. CHAMORRO.

ORDEN DE POLICÍA.

Siendo ya tiempo para proceder al arreglo de los desagües que están á un lado y otro de los caminos del centro y distritos de este cantón, se previene á los dueños de propiedades respectivas, que dentro de un mes, á contar de esta fecha en adelante, deben tener en perfecto aseo los expresados desagües. A los propietarios del centro se hace saber también: que están en la obligación de refaccionar las aceras del frente de sus casas; y los que no las tengan, de componer la parte de calle correspondiente; esto también dentro de un mes. El aseo é higiene de la población demanda que debe recogerse las basuras de las calles y hacerse desaparecer, por los medios convenientes, los pantanos de los solares, en los que los haya; los cuales deben estar con la mayor limpieza, que así se evitarán ciertas enfermedades epidémicas que de cuando en cuando osan afligir nuestros ánimos.

Se previene igualmente á los vecinos de esta ciudad, dueños de casas y solares contiguos á calles donde haya que empedrar, que dentro de un mes, á más tardar, deben tener lista la piedra necesaria en el lugar conveniente. La Policía impondrá las multas respectivas á todos los morosos en el cumplimiento de la presente orden.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 5 de Abril de 1892.

JUAN BTA. SAENZ.

AVISO.

Se suplica á las autoridades de Policía de la República, y aún á los particulares, que si tienen noticia del paradero del francés Louis Brun, se sirvan manifestarlo en este despacho, pues se pide informes de él del exterior.

Igualmente se agradecerá cualquier dato á este respecto.

Agencia principal de policía de San José, 9 de Abril de 1892.

Grego Fuentes G.

AVISO.

Por última vez se previene á los vecinos de esta capital, que si dentro del término de dos meses no proceden á reparar las aceras de sus casas que se hallen en mal estado, serán penados conforme lo previene la ley respectiva.

Agencia Principal de Policía de San José, 15 de Marzo de 1892.

Grego Fuentes.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Marzo 1º—Un buey sardo, colorado, regular tamaño, emperillado, cuernos al tiro, señalado en ambas orejas y marcado.

7.—Un caballo azulejo, pequeño, crin recortada y con una marca confusa.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política. La Unión, 29 de Marzo de 1892.

Juan V. Sebiane.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

El examen que rendirá la guarnición del Cuartel de Heredia se verificará á las 12 m. del 24 del corriente en la plaza nueva de esta ciudad.

1ª parte.

Orden cerrado en la instrucción de recluta.

2ª

Manejo de armas á voces de mando y automáticamente.

3ª

Orden cerrado en la instrucción de sección y compañía.

4ª

Orden abierto en la instrucción de compañía.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, durante el mes de Marzo de 1892.

ARTÍCULOS.	BULTOS.	PESO EN KILOGRAMOS.	VALORES PESOS.
DE PUNTARENAS.			
Alambre para cercas.....	250	12216	1221
Azúcar.....	81	5447	1634
Café.....	19818	1257220	942915
Cobre viejo.....	8	661	108
Caucho.....	14	867	867
Cueros de res.....	1400	16684	5005
Cacao.....	2	102	204
Cedro.....	T 719		2876
Frijoles.....	22	1610	483
Ganado vacuno.....	4		400
caballar.....	2		300
Mercaderías varias.....	13	955	477
Maquinaria.....	1	243	24
Molejones.....	214	9194	1838
Naranjas.....	4	115	12
Oro en barras.....	1		3875
Papas.....	101	9589	958
Pielés.....	13	863	863
Palo de mora.....	T 1244		17416
Sombreros palma.....	2	92	368
Suma.....		1315858	981934
DE LIMÓN.			
Bananos.....	R. 108513		65107
Café.....	62407	3439725	2579794
Curiosidades para Chicago.....	9	439	No traído
Cueros.....	60	6161	1848
Cocos.....	81	5670	567
Confituras.....	1	57	51
Dinero acuñado.....	2		408
Hielo.....	3	195	19
Legumbres.....	29	879	175
Papas.....	50	3350	335
Plantas vivas.....	4	70	70
Suma.....		3456558	2648374
RESUMEN.			
De Puntarenas.....		1315858	981934
De Limón.....		3456558	2648374
Total.....		4772416	3630308

Dirección General de Estadística.

San José, 20 de Abril de 1892.

5ª

Servicio de campaña. El infrascrito Brigada tiene el honor de invitar á los aficionados al arte para la verificación de dicho examen. Comandancia de plaza de Heredia, 21 de Abril de 1892.

FEDERICO RAMÍREZ.

LOTERIA

DEL

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR: \$10,000.

Sorteo para el 24 de Abril

de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

1	Premio de	\$ 10,000
1	id. de	1,000
2	id. de \$ 500.....	1,000
5	id. de " 200.....	1,000
10	id. de " 100.....	1,000
20	id. de " 50.....	1,000
75	id. de " 20.....	1,500
10	Aproximaciones de \$ 50.....	500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/10 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 24 de Marzo de 1892.

C. MORA A. Srío.

Antonio Segura h.

Notario Público y Pasante de Abogado.

Oficina: ciudad de Alajuela, calle de Soto, nº 33.

AL PUBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 24 DE ABRIL DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tím. medio.
Presión del aire reducida á cero.....	664.80	666.00	665.00
Temperatura del aire, grados centígrados.....	10.80	23.80	19.16
Humedad del aire en ojo de saturación.....	69	83	75
Tensión del vapor en milímetros.....	11.40	13.00	12.67
Velocidad del viento en metros por segundo.....	3.3	8.1	5.5
Grado de nublosidad.....	3	9	6
Temperatura en el suelo á 0.15 m.....	20.40	21.20	20.88
Temperatura en el suelo á 0.30 m.....	20.00	20.00	20.78
Temperatura en el suelo á 0.60 m.....	20.00	22.10	21.07
Temperatura en el suelo á 1.20 m.....	20.00	20.00	20.00
Radiación solar.....			66.00
Radiación terrestre.....			19.16
Evaporómetro, día, mm.....			75
Evaporómetro noche, mm.....			12.67
Cantidad de lluvia en milímetros.....			5.5
Horas de lluvia.....			6
Horas de sol.....			20.88
Dirección dominante del viento inferior.....			20.78
Dirección dominante del viento superior.....			21.07
Temblores.....			20.00

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 24 DE ABRIL DE 1892.

	Minimum.	Máximum.	Tím. medio.
Presión del aire reducida á cero.....	664.60	666.50	665.57
Temperatura del aire, grados centígrados.....	10.70	24.00	19.27
Humedad del aire en ojo de saturación.....	70	85	76
Tensión del vapor en milímetros.....	12.40	14.20	13.00
Velocidad del viento en metros por segundo.....	1.7	6.1	4.8
Grado de nublosidad.....	2	10	7
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	20.10	21.00	20.63
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	20.20	20.60	20.43
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	21.80	21.95	21.82
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.00	20.00	20.00
Radiación solar.....			66.57
Radiación terrestre.....			19.27
Evaporómetro, día, mm.....			76
Evaporómetro noche, mm.....			13.00
Cantidad de lluvia en milímetros.....			4.8
Horas de lluvia.....			7
Horas de sol.....			20.63
Dirección dominante del viento inferior.....			20.43
Dirección dominante del viento superior.....			21.82
Temblores.....			20.00

PEDRO REITZ.